

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28 de Enero de 2021

REF: 2019-00486-00.

1.- Con el fin de continuar con el trámite instancia, se dispone a reprogramar la diligencia fijada en auto de data 10 de diciembre de 2019, para el **4 de mayo de 2021**¹, a las 8:30 am.

1.1.- **Secretaría oficie y trámite**² las comunicaciones ordenadas en el numeral 2º de la diligencia calendada 11 de septiembre de 2019 (fl. 57), indicándoles fecha, hora y objeto de la entrega.

Adicionalmente, precise a las entidades oficiadas que deberán hacerse presente en el lugar de la diligencia.

1.2.- Tengan en cuenta los sujetos procesales que con antelación a la realización de la audiencia se informará vía correo electrónico, el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo de audiencia fijado por este despacho judicial, para la realización de esta.

Así las cosas, una vez notificada la presente decisión, deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para proceder conforme el inciso anterior.

Adicionalmente, deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada, tales como, testigos, auxiliares de la justicia y cualquiera sujeto procesal que se requiera para la consecución de la audiencia.

1.3.- Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al despacho (Artículo 3º Decreto 806 de 2020).

1.4.- Se informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 4 Hoy 29-01-2021 La Sria. ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--

¹ Se fija esta conforme el orden y programación de la agenda.

² Conforme lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.